

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Junta Provincial de protección a la infancia

Liquidados por la Sección Técnico Administrativa de esta Junta, los descubiertos correspondientes a las Embarcaciones, cuya relación a continuación se detalla y declarados incurso por mi autoridad en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus débitos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Octubre de 1924 e Instrucción de 1900, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los respectivos interesados, con entrega de los valores a resados, en la Agencia ejecutiva de esta Junta, situada en la calle de Pérez Galdós, número 3, principal, donde habrán de acudir para hacer efectivo su descubierta.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

El Gobernador Presidente,  
Carlos Martín Alvarez

Deudores que se citan

Don Ignacio Bernaldo de Quirós, Espectáculo «Bataclán».—D. Manuel Puga, Cabaret «Eden Concert».—Don Ramón Teja, Sociedad Racing Club. D. Julio Barrera, R. Sociedad Gimnástica Española.

(Núm. 1.081)

Fomento—Aguas

Don Marcelo de Usera, en su nombre y el de cuatro señores más, vecino de Madrid, con domicilio en la glorietta de Atocha, número 8, ha presentado instancia, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autorización para aprovechar aguas subterráneas del río Manzanares, con

destino al abastecimiento del pueblo de Aravaca y su término municipal, y admitidos dichos documentos y, en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 2.º de la Instrucción de 5 de Junio de 1883, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días, que terminará el día 30 de Mayo próximo, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en este Gobierno Civil y en las Alcaldías de Madrid y de Aravaca, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, que se halla en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 21 de Abril de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

### NOTA

Las obras que comprende el proyecto a que se refiere el precedente anuncio son: una instalación de toma de agua por elevación, establecida en la margen derecha del río Manzanares e inmediatamente agua abajo del puente de San Fernando, de la carretera de Madrid a La Coruña; una tubería de elevación de 3.462 metros de longitud; un depósito regulador de 1.000 metros cúbicos de capacidad; una tubería de suministro de 516 metros, y una red para la distribución del agua en el interior del pueblo de Aravaca.

La instalación de captación de agua comprende: una galería de 15 metros de longitud y poco más de un metro cuadrado de sección, que recogerá el agua subterránea del río Manzanares, para conducirla a un pozo de 15 metros de profundidad, en la margen derecha, y un grupo motor-bomba, de 75 caballos de potencia, alojado en una casa de máquinas, el cual aspirará el agua del pozo y la impulsará, por la tubería de elevación, hasta el depósito. Este se hará situado frente al kilómetro 10,500 de la carretera de Madrid a La Coruña y será de forma cilíndrica, de 20 metros de diámetro por 3,50 de altura. La tubería de conducción y suministro será de hierro fundido, de 250 milímetros de diámetro, irán enterradas en todo su re-

corrido, junto a la cuneta izquierda de la carretera de Madrid a La Coruña y a un metro de profundidad.

Todas las obras enumeradas estarán comprendidas en los términos municipales de Madrid y Aravaca.

Madrid, 12 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
Enrique Bartrina  
(A.—650)

### TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

Edicto de apertura de cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1928

La cobranza voluntaria en esta Capital de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1928, dará principio en los diez distritos en que está dividida y pueblos de la provincia el día primero de Mayo próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza durará hasta el día 10 de Junio próximo inclusive, y que durante los treinta y un días del mes de Mayo los Recaudadores en la Capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de papeleta en la que se acredite a quien fué hecho aquel requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de Junio el pago de dichas contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado, y de los que, por no haberlo recibido, vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de Junio, y a contar desde el día siguiente, 21, los contribuyentes que no hubieran verificado el pago, incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que constará de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero que si se satisface desde ese día

al 30 de Junio, ambos inclusive, el recargo del 20 por 100 se reducirá a un 10 por 100 solamente.

El referido recargo de apremio quedará automáticamente elevado al 20 por 100 desde primero de Julio próximo, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Junio de 1926, publicado en la Gaceta de Madrid del día 8 de Julio siguiente.

También se hace saber que la contribución rústica de esta Capital ha de satisfacerse en iguales período y forma, en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número cinco.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial urbana fiscal, y zona de Ensanche, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de la finca, si al procederse a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la casa o local deberá ser entregada en aquel acto al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones dictadas por la Dirección general de Seguridad reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y auxilio necesario al Recaudador o a sus Agentes, recibiendo tales papeletas aviso de intento de cobro, para su entrega al contribuyente obligado al pago.

Patente Nacional de circulación de Automóviles

La cobranza de la Patente Nacional por altas dadas por los contribuyentes después de formado el padrón del actual ejercicio, se intentará su cobro a domicilio, justificándose haberse así realizado por medio de papeleta que acredite la presencia del Recaudador para realizar el cobro y que se autorizará por la persona que reciba la notificación.

La cobranza voluntaria en los pueblos de esta provincia, que se realiza en la forma dispuesta en el Reglamento ya citado, se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Con respecto al cobro de la Patente Nacional de circulación de automóviles, se intentará éste en las cabezas de los partidos, en los domicilios que ten-

gan designados los contribuyentes, justificándose este intento de cobro por medio de papeleta, que autorizará el recibo de la duplicada la persona acerca de la cual se realice.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de esta capital y su provincia.

Madrid, 25 de Abril de 1928.

El Tesorero-Contador de Hacienda,  
Manuel Ulloa

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS**  
DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

*Impuestos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas*

**CIRCULAR**

No habiendo tenido cumplimiento lo que dispone el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y otras disposiciones posteriores, relativas a la liquidación de dichos impuestos, se comunica a los Ayuntamientos que a continuación se expresan para que en el plazo improrrogable de diez días envíen las certificaciones de ingresos por dichos conceptos que se detallan, teniendo entendido que, de no verificarlo, les será impuesta una multa conforme con el artículo 274 del Estatuto Municipal, sin perjuicio de nombrar comisionados especiales, a cuenta de los Ayuntamientos morosos, que pasen a recogerlas.

Al mismo tiempo se recuerda a los Ayuntamientos que aún se encuentran en descubierto del mismo servicio, respecto del año 1927, remitan las certificaciones con toda urgencia, a fin de no incurrir en responsabilidad.

AÑO DE 1925-26

AYUNTAMIENTOS	Propios		Pesas y medidas	
	Trimestres	Trimestres	Trimestres	Trimestres
Alcobendas	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Casarrubuelos	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Cercedilla	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Chapinería	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Cubas	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
El Escorial	2 3 4	2 3 4	2 3 4	2 3 4
El Pardo	3	3	3	3
Griñón	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Guadarrama	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Torrejón de la Calzada	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Torrejón de Velasco	4	4	4	4
Valdeolmos	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Vicálvaro	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
<i>Ejercicio semestral de 1926</i>				
Ajalvir	1 2	1 2	1 2	1 2
Alameda del Valle		2	2	2
Alcobendas		1 2	1 2	1 2
Algete		1	1	1
Alpedrete		1 2	1 2	1 2
Anchuelo		2	2	2
Aravaca		1 2	1 2	1 2
Batres		1 2	1 2	1 2
Becerril		2	2	2
Belmonte de Tajo		1 2	1 2	1 2
Berruenco		1 2	1 2	1 2
Berzosa	1 2	1 2	1 2	1 2
Boadilla del Monte	1 2	1 2	1 2	1 2
Braojos		2	2	2
Brea	1 2	1 2	1 2	1 2
Cadalso	1 2	1 2	1 2	1 2
Camarma		1 2	1 2	1 2
Canencia	1 2	1 2	1 2	1 2
Canillejas		1 2	1 2	1 2

Carabanchel Alto	1 2	1 2	1 2	1 2
Casarrubuelos	2	2	2	2
Chapinería	2	2	2	2
Chinchón	1 2	1 2	1 2	1 2
Ciempozuelos	2	2	2	2
Cobeña	2	2	2	2
Collado Mediano	1 2	1 2	1 2	1 2
Colmenar del Arroyo		1 2	1 2	1 2
Colmenarejo		1 2	1 2	1 2
Colmenar Viejo		1 2	1 2	1 2
Coslada	1 2	1 2	1 2	1 2
Cubas	1 2	1 2	1 2	1 2
Daganzo	1 2	1 2	1 2	1 2
El Alamo	1 2	1 2	1 2	1 2
El Escorial	1 2	1 2	1 2	1 2
El Molar	1 2	1 2	1 2	1 2
Estremera	1 2	1 2	1 2	1 2
Fresnedillas	1 2	1 2	1 2	1 2
Fresno de Torote	1 2	1 2	1 2	1 2
Fuente el Saz	1 2	1 2	1 2	1 2
Galapagar	1 2	1 2	1 2	1 2
Garganta	2	2	2	2
Getafe	2	2	2	2
Griñón	1 2	1 2	1 2	1 2
Guadarrama	1 2	1 2	1 2	1 2
Horcajuelo	2	2	2	2
Hortaleza	2	2	2	2
Hoyo de Manzanares	1 2	1 2	1 2	1 2
La Hiruela	1 2	1 2	1 2	1 2
Las Rozas	2	2	2	2
Los Molinos	2	2	2	2
Lozoyuela	1 2	1 2	1 2	1 2
Madaroc	2	2	2	2
Majadahonda	1 2	1 2	1 2	1 2
Miraflores de la Sierra	2	2	2	2
Montejo de la Sierra	2	2	2	2
Moraleja de Enmedio	1 2	1 2	1 2	1 2
Moralzarzal	1 2	1 2	1 2	1 2
Morata	2	2	2	2
Móstoles	2	2	2	2
Navacerrada	1 2	1 2	1 2	1 2
Navalafuente	2	2	2	2
Navalagamella	2	2	2	2
Navas de Buitrago	1 2	1 2	1 2	1 2
Navas del Rey	2	2	2	2
Nuevo Baztán	1 2	1 2	1 2	1 2
Orusco	2	2	2	2
Oteruelo del Valle	2	2	2	2
Paracuellos de Jarama	1 2	1 2	1 2	1 2
Paredes de Buitrago	1 2	1 2	1 2	1 2
Pelayos de la Presa	2	2	2	2
Perales de Tajuña	1 2	1 2	1 2	1 2
Pezuela de las Torres	1 2	1 2	1 2	1 2
Pinto	2	2	2	2
Pozuelo de Alarcón	1 2	1 2	1 2	1 2
Prádena del Rincón	1 2	1 2	1 2	1 2
Quijorna	1 2	1 2	1 2	1 2
Rascafría	2	2	2	2
Redueña	2	2	2	2
Robledo de Chavela	1 2	1 2	1 2	1 2
San Agustín	1 2	1 2	1 2	1 2
San Martín de la Vega	1 2	1 2	1 2	1 2
San Martín de Valdeiglesias	2	2	2	2
San Sebastián de los Reyes	1 2	1 2	1 2	1 2
Santorcaz	1 2	1 2	1 2	1 2
Serrada	1 2	1 2	1 2	1 2
Serranillos	1 2	1 2	1 2	1 2
Sevilla la Nueva	1 2	1 2	1 2	1 2
Sieteiglesias	1 2	1 2	1 2	1 2
Titulcia	2	2	2	2
Torrejón de Ardoz	2	2	2	2
Torrejón de la Calzada	1 2	1 2	1 2	1 2
Torrejón de Velasco	1 2	1 2	1 2	1 2
Torrelaguna	1	1	1	1

Torrelodones	1 2	1 2	1 2	1 2
Torremocha	1 2	1 2	1 2	1 2
Valdelaguna	1 2	1 2	1 2	1 2
Valdemanco	2	2	2	2
Valdemaqueda	1 2	1 2	1 2	1 2
Valdemoro	2	2	2	2
Valdeolmos	1 2	1 2	1 2	1 2
Valdetorres	1 2	1 2	1 2	1 2
Valverde	1 2	1 2	1 2	1 2
Velilla de San Antonio	1 2	1 2	1 2	1 2
Vicálvaro	1 2	1 2	1 2	1 2
Villalbilla	1 2	1 2	1 2	1 2
Villamanrique	1 2	1 2	1 2	1 2
Villamanta	1 2	1 2	1 2	1 2
Villanueva del Pardillo	2	2	2	2
Villar del Olmo	1 2	1 2	1 2	1 2
Villarejo de Salvanés	2	2	2	2
Villaverde	2	2	2	2
Villaviciosa de Odón	1 2	1 2	1 2	1 2
Villavieja	2	2	2	2
Zarzalejo	1 2	1 2	1 2	1 2

Madrid, 10 de Abril de 1928.

El Administrador de Rentas Publicas,  
Mariano Riestra

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIOS**

*Secretaría.—Negociado 3.º*

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría y Negociado 3.º se hallan depositados cuatro billetes de 50 pesetas del Banco de España, que fueron hallados en la calle de la Montera la tarde del 20 de Noviembre último y remitidos por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 615 del Código Civil, a fin de que quien se considere con derecho pueda reclamarlos.

Madrid, 17 de Abril de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm. 1 099) (O.—137)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría y Negociado 3.º se halla depositado un portamonedas de caballero, de cuero, bastante usado, conteniendo una cantidad en metálico, que fué hallado en el andén de la estación de Sel de la línea de Cuatro Caminos-Vallecas del ferrocarril metropolitano «Alfonso XIII».

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 615 del Código Civil, a fin de que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 18 de Abril de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

(Núm. 1.098) (O.—438)

*Secretaría.—Negociado 2.º*

**Oposiciones a plazas de Jefes de Oficinas subalternas de arbitrios sobre consumos.**

**BASES**

1.ª En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 del actual, se anuncia a oposición dos plazas de Jefes de Oficinas subalternas. La dotación de estas plazas es la de 3.000 pesetas anuales.

2.ª La oposición será restringida, pudiendo tomar parte en la misma los Escribientes Interventores del arbitrio sobre consumos que lo acrediten mediante la presentación del certificado expedido por la Secretaría. Asi-

mismo habrán de presentar el certificado de buena conducta y de penales.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones deberán presentarse en el Registro General, dentro del plazo de diez días laborables y horas de once de la mañana a una de la tarde, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a ellas deberán acompañarse los documentos que justifiquen los extremos contenidos en la base 2.ª y el resguardo del ingreso de treinta pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, el Tribunal procederá al examen de cada una, y con las admitidas y mediante sorteo público, se formará relación numérica por el orden que han de efectuarse los ejercicios.

5.ª El día 2 de Julio próximo, a las horas y en el local designado, previamente, por el Tribunal, darán comienzo los ejercicios.

6.ª Las pruebas de aptitudes se verificarán mediante tres ejercicios: el primero, escrito y tiempo máximo de una hora; el segundo, oral, sacando el opositor, a la suerte, cuatro temas, de los que contestará, empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos; y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente programa:

**PRIMER EJERCICIO**

Aritmética.—Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán combinadas las cuatro reglas, así como el sistema métrico decimal.

**SEGUNDO EJERCICIO**

*Estatuto Municipal*

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las Exacciones municipales.—Ordenanzas de Exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Imposición municipal.—Concepto y enumeración.—Ideas generales de cada una de ellas.

Tema 5.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 6.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 7.º Concierdos.—Condiciones de los mismos.

Tema 8.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

*Impuesto de consumo*

Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Madrid.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

*Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas*

Tema 1.º Arbitrios sobre carnes. Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destares.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

*Arbitrios sobre volatería y gasolina*

Tema 1.º Arbitrios sobre volatería.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.

Tema 2.º Arbitrios sobre el consumo de la gasolina.—Precedentes legales.—Exacciones.

Tema 3.º Excepciones de este arbitrio.—Defraudación y penalidad.

TERCER EJERCICIO

Formalización de un documento relativo a actos de servicios de exacción de los arbitrios de consumo.

7.º El Tribunal procederá a calificar a las cuarenta y ocho horas de haber terminado los ejercicios cada opositor, siendo eliminados para pasar al siguiente aquellos que no obtengan cinco puntos en sus calificaciones.

8.º Al término de todos los ejercicios el Tribunal elevará propuesta por orden de calificación a la Comisión Municipal Permanente, para que esta acuerde el ingreso de los opositores designados para ocupar las plazas sacadas a oposición.

Madrid, 26 de Abril de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—186)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA

Las cuentas generales del año 1927 de este Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Permanente, se hallan a disposición del público, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que se examinen por cuantos lo deseen y produzcan las protestas y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arganda, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
E. Kinconada  
(Núm. 985)

CIEMPOZUELOS

El Presupuesto extraordinario de este Municipio para el presente año de 1928, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público, por término de diez, para oír reclamaciones, las cuales deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ciempozuelos, 16 de Abril de 1928.

P. el Alcalde,  
Juan Pachón

LA SERNA

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al año de 1927, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular los reparos y observaciones que estimen convenientes contra dichas cuentas.

La Serna, a 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,  
Victoriano Alvarez  
(Núm. 986)

TITULCIA

El Ayuntamiento en Pleno de esta Villa ha acordado solicitar la conversión de la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior que, posee, número 5.903, de 73.320 pesetas y 93 céntimos de capital nominal, en títulos al portador, y su enajenación, para con su producto atender a cubrir los gastos que se originen en la construcción de un edificio para vivienda de los señores maestros, reparación de la Casa de la Villa y establecimiento, en este Municipio, de un Depósito para detenidos.

Lo que se hace público, a fin de que, durante el término de diez días, puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas contra dicho acuerdo.

Titulcia, 31 de Marzo de 1928.

El Alcalde,  
Luis García  
(O.—128)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

HORTALEZA

Don Miguel Navarro Fernández, Recaudador de arbitrios de este término municipal,

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del año actual, por los conceptos de inquilinato, pozos blancos, vacas y bicicletas, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 de Mayo, a cuyo efecto, y de acuerdo con la Autoridad local, se situará la recaudación en la Casa Ayuntamiento, desde las diez de la mañana a las cuatro de tarde, en cada uno de los indicados días.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instrucción vigente para el procedimiento de apremios, se invita a los contribuyentes, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas, en el plazo señalado, para lo cual recibirán del Recaudador que suscribe el oportuno recibo del talón, debiendo conservar dicho recibo en su poder, como único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Hortaleza, a 15 de Abril de 1928.

El Recaudador,  
Miguel Navarro  
(Núm. 1.051)

4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORRESTAL

PROVINCIA DE MADRID

*Anuncio de subasta de pesca*

El día 28 de Mayo corriente, a las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta División, calle de la Puebla, número 11, 1.º, derecha, la primera subasta del arriendo de la pesca, por plazo de ocho años, en el trozo canalizado del río Manzanares, de este término municipal de Madrid, comprendido entre el puente del ferrocarril de la línea del Norte y el punto en que afluye a dicho río el arroyo Abroñigal, que mide 7.666 metros de longitud. El tipo de tasación es de 26.770 pesetas, que se ha de abonar en ocho plazos anuales de 3.346 pesetas 25 céntimos cada uno, no admitiéndose ofertas menores que el expresado tipo de tasación y debiéndose realizar este aprovechamiento y su subasta con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 13 del corriente, el cual se hallará de manifiesto en estas oficinas y en el Ayuntamiento de Madrid.

Las proposiciones se presentarán en esta División a las horas hábiles de oficina desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce de la mañana de la anterior al de la subasta, debiendo presentarse en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª con sujeción al modelo adjunto y acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y de los justificantes de haber depositado en la Habilitación de esta División a disposición del señor Ingeniero Jefe de la misma, la cantidad de 334 pesetas con 62 céntimos como garantía para tomar parte en la subasta, y la de 155 pesetas para responder del coste del reconocimiento y estudios efectuados para la tasación e informe de este arrendamiento, devolviéndose ambas cantidades en el momento de hacerse la adjudicación provisional del disfrute a aquellos licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta, siempre que previamente renuncie al derecho de tanteo que el artículo 98 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, para la ejecución de la vigente ley de pesca fluvial, concede a la Sociedad solicitante de este arrendamiento «El Sport de la Pesca y Caza».

Madrid, 23 de Abril de 1928.

El Ingeniero Jefe,  
(Firmado)

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de... según cédula personal número... de clase... expedida en... a... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del arrendamiento, durante ocho años, de la pesca del río Manzanares en el trozo canalizado de 7.666 metros de longitud, comprendido entre el puente del ferrocarril de la línea del Norte y el arroyo Abroñigal, se comprometo a quedarse con dicho arrendamiento con sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando el tipo de las 26.770 pesetas; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Núm. 1.061) (E.—174)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

López Montiel (Brígida), cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, para ser oída en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 5 de 1928.

Madrid, 7 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Esteban Unzueta  
Miguel Torres  
(B.—598)

Fernández Díaz (José), natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta y dos años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Perú o Terol, número 17, procesado por tenencia de armas, sumario 752 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

Miguel Torres

(B.—599)

Vázquez Panizo (Eloisa), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Piamonte, número 25, procesada por malversación, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta, al objeto de notificarla el auto de procesamiento dictado en causa por malversación; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 11 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

Miguel Torres

(B.—600)

Palomo Gutiérrez (Juan), natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 21, procesado por tentativa de estafa, en causa número 640 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 16 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Juan León

Miguel Torres

(B.—638)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrandatarario, a instancia de D. Terulino Llorente, contra D. Vicente Bermejo, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, varias máquinas de coser y puntear y otros efectos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El precio del remate será de dos mil trescientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores sobre la mesa

del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mencionado precio, y se hace presente que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en D. Vicente Bermejo, que tiene su domicilio en la calle de la Amnistía, número uno.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—651)

EDICTO

El Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos por don Gregorio Martínez de Diego, como padre y representante legal de sus menores hijos Félix, Juan Antonio y Gregorio Martínez y Rodríguez, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de D. Antonio Rodríguez Díez de Bedoya, ha acordado se cite por medio de este edicto a los herederos de D. Antonio Gutiérrez Cañas y a los demás acreedores de dicho causante, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de Mayo próximo, a las once horas, a fin de concurrir a la formación de inventario de los bienes del expresado causante, que dará comienzo en dicho día, diligencia solicitada

por el actor; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas

(A.—649)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza correspondiente sobre examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra de D. Santos Oliván Rabán, ha acordado publicar, por medio del presente edicto, el resultado de la Junta celebrada para dicho examen y reconocimiento el día veinte del actual, que dió por resultado el que la Junta, por unanimidad, reconoció como legítimos los créditos que expresan las relaciones o estados que, por separado, el Comisario de la quiebra fué dando cuenta y que correspondían a los acreedores D. Agapito del Prado, D. Hipólito Zayas, D. Francisco Alonso, D. Angel Pérez, D. Vicente Gil, D. Francisco Rodríguez Cubero, Sr. Iriarte, señores viuda e hijos de M. Gil Rodrigo, Sr. Rudolf Peukert, don R. Melnick, D. Luis Larrañaga y la casa «Goldschmit y Stern», sin que se hiciera ninguna observación respecto de tales créditos, proclamándose el reconocimiento he-

cho por la Junta de los indicados créditos, y también, por unanimidad, en la misma Junta, fué designado para el cargo de Síndico de la quiebra, en sustitución del fallecido, D. Francisco Rodríguez Cubero, y nombrado como Síndico de capital al acreedor D. Manuel Gil, el cual ha aceptado y jurado el cargo, habiéndose mandado darle posesión y a reconocer a los demás síndicos para que lo respeten en el desempeño de su cometido,

Madrid, veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ante mí,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Javier Elola

(A.—648)

En virtud de providencia de hoy dictada en el abintestato de D. Fermín López de Osaba Alejandro, tramitado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles, tasados en 92 pesetas, subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, el día 21 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, teniendo que consignarse el 10 por 100 de aquél para tomar parte en la subasta.

2.º Que los bienes están depositados en poder de D. Crisosgono de Bustos, que vive en la calle de Toledo, número 138, piso segundo, número 5.

Dado en Madrid, a 27 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elola

(C.—197)

1.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Madrid

ANUNCIO

El día 6 del mes de Mayo próximo serán vendidas, en pública subasta, en la Casa-Cuartel de García de Paredes, 2 y 4, las escopetas, con marcas de los bancos de prueba, y artefactos de pesca recogidos a los infractores a la ley de Caza y Pesca.

Madrid, 26 de Abril de 1928.

El primer Jefe,

Benito Alcalá Garrido

(Núm. 1.092)

(E.—184)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fin-

cas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y

bajas en la contribución—Obtención de toda clase de cer-

tificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS KODAK CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS :: TAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC. :: :

PRECIOS BARATISIMOS

LEED

esta sección de anuncios

del

BOLETIN OFICIAL

y

seguramente encontrarán alguno que les interese

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13